

HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 351

PERIODO LEGISLATIVO 1980

EXTRACTO: PROYECTO D.E.R. PROYECTO DE RESOLUCION
DECLARANDO DE INTERES TERRITORIAL LAS ACTIVIDADES
DE LA FUNDACION DE INVESTIGACION Y EL DESARROLLO
ECONOMICO DE LA REGION. - (F.I.D.E.R.)

Entró en la sesión de: 31-10-80 P/R

COMISION Nº

Orden del Día Nº AP



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

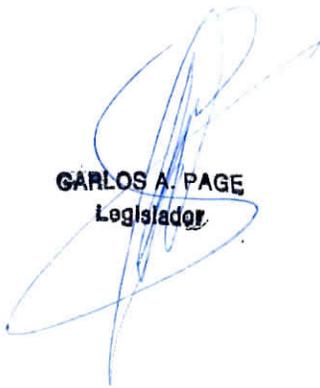
LEGISLATURA

A. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
30.10.90
SEC. 4 N° 35 / HORA 18

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Habiéndose creado con fecha 28 de Noviembre de 1989, Registro C-N 17.270 (Inspección General de Justicia) la Fundación de Investigación para el desarrollo económico de la región (F.I.D.E.R.), Asociación sin fines de lucro, y cuya actividad está centrada, principalmente, en promover planes de estudio e investigación que repercutirán provechosamente en el desarrollo de la región patagónica y en particular de nuestro Territorio, y considerando el Asunto de particulares 025/90 presentado por dicha Institución, solicito, Señor Presidente, a ésta Cámara, decláre de Interés Territorial las actividades de dicha Fundación.


CARLOS A. PAGE
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA



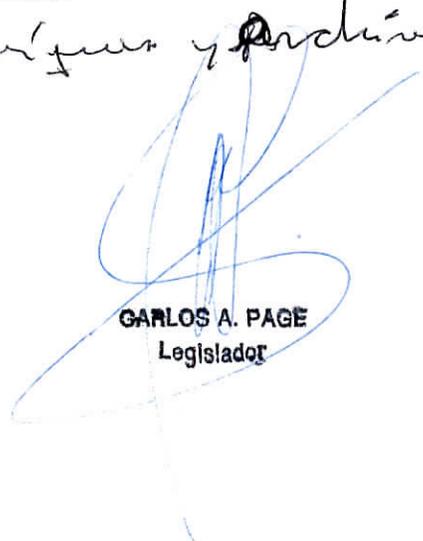
PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE

- ART. 1.- DECLARAR DE INTERÉS TERRITORIAL LAS ACTIVIDADES QUE EMPRENDA LA //
FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA REGIÓN
(F.I.D.E.R.) EN EL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL, TENDIENTES A PRO-
MOVER PLANES DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARRO-
LLO ECONÓMICO, TECNOLÓGICO Y SOCIAL A PARTIR DE LA TRANSFORMACIÓN Y
APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES, CON BASES ECOLÓ-
GICAS.-
- ART. 2.- OTORGAR APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL ÁM-/
BITO DEL TERRITORIO A FIN DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS MENCIONADOS EN /
EL ARTÍCULO PRIMERO.-
- ART. 3.- COMUNICAR AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, Y PESCA DE LA NA-/
CIÓN ; AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO DE LA NACIÓN;
A AMBAS CÁMARAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN (COMISIONES CORRES-
PONDIENTES) Y AL GOBIERNO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL //
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, *reclutando su publica-
ción correspondiente en el Boletín Oficial.*
- ART. 4.- ~~PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL.-~~

Regístrese, comuníquese y archívese.


CARLOS A. PAGE
Legislador